

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día **07 de Octubre de 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

El siguiente punto del orden del día fue el considerado para Peticiones de Dependencia presentándose los siguientes:

En otro asunto el C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen** procedió a tomar protesta de ley al C. **Enrique Monroy Sánchez** como regidor suplente diciendo:

*PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.  
Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE.*

*RESPONDEN: SI PROTESTO.*

*Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE*

Integrándose de manera formal a los trabajos del H. Cabildo Municipal solicitando el que se instruya alas dependencias que correspondan para que se proceda a realizar los tramites necesarios dándose de alta del primero al quince de octubre del presente año.

El siguiente asunto analizado fue presentado median Oficio No. O.M.132/2006 enviado por el **MCS. Ramón García Contreras, Oficial Mayor**; quien solicita autorización para pagar la cantidad de **\$41,304.00 (Cuatrocientos Un Mil Trescientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de adquisición y renovación de las licencias de chofer para agentes de transito y seguridad publica. A lo que el H. Cabildo una vez analizadas la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el pago antes mencionado

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DPM-331/2006 enviado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos, Director de Planeación, contando** con el visto bueno **del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**; quien solicita autorización para dieciocho apoyos de créditos del programa MICROEMPRESA, los cuales serán tomados de los **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** que fueron autorizados para este ejercicio 2006 y de acuerdo al calendario deberán ejercerse los últimos **\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** anexando la lista de beneficiados. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DPM-332/2006 enviado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos, Director de Planeación, contando** con el visto bueno **del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**; quien solicita autorización para incrementar el presupuesto de egresos en las partidas correspondientes al fondo 3 y 4 de los programas Micriempresas, Microempresas Jóvenes y Mejoramiento de Vivienda respectivamente por las cantidades siguientes de acuerdo a las recuperaciones de los meses julio, agosto y septiembre de 2006-10-07

PROGRAMA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	9,600.00	8,250.00	6,675.00
MICROEMPRESA	3,450.50	2,050.00	1,250.00
MICROEMPRESAS JOVENES	10,507.00	5,085.50	16,452.00

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios No. 186, 187, 190 y 191/2006 por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JULIO CESAR RAMOS AYALA**, representante legal de la empresa SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V., quien solicita autorización para explotar el giro de ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en AV. AYUNTAMIENTO No.641 colonia Lomas de la Higuera de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JULIO CESAR RAMOS AYALA**, representante legal de la empresa SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V., quien solicita autorización para explotar el giro de ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en AV. AKOLLIMAN No.891 colonia Villa Izcalli de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. HÉCTOR SILVA HERNANDEZ**, representante legal de la empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en AV. AYUNTAMIENTOS No.597 Colonia Real Bugambilias de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. HÉCTOR SILVA HERNANDEZ**, representante legal de la empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en AV. NIÑOS HEREOS No.55-A de esta ciudad.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las licencias mencionadas en supralineas.

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.710/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de adquisición de un predio por parte del **C. Fernando Villasante Vivanco**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA  
P R E S E N T E .**

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y ENRIQUE MONROY SANCHEZ, en su calidad de regidor suplente de BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA el primero como Presidente y los demás como Secretario, integrantes de **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por lo contenido en los artículos 42, 45 fracción II inciso I) y fracción V inciso g); k) y l); 51 fracciones II, III, IX, y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Lavares, Colima, es que nos permitimos producir el presente dictamen en atención a la solicitud de fecha 13 de septiembre del 2006 contenida en el escrito librado por el C. FERNANDO VILLASANTE VIVANCO, y dirigido al C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN en su calidad de Presidente Municipal, documento demérito que fue recibido en la Secretaría General el día 13 de septiembre del 2006, como se desprende del acuse de recibido que obra en tal documento. Se desprende de dicho documento que el mismo contiene petición elaborada por el C. FERNANDO VILLASANTE VIVANCO en su calidad de Constructor del fraccionamiento "RANCHO SANTO" ubicado en las inmediaciones del municipio de Villa de Alvarez. El mencionado oficio contiene petición del antes indicado de adquirir una fracción de terreno urbano ubicado en el fraccionamiento "RANCHO SANTO" que se encuentra sobre la calle Río San Palmar y que se identifica con la clave catastral número 10-01-12-053-024-000, propiedad que de acuerdo a los datos registrales es parte del programa parcial de urbanización del fraccionamiento RANCHO SANTO. Dicha área dentro del mismo plan parcial es considerada una área de cesión sin que de acuerdo al mismo programa parcial se desprenda que la misma esta vocacionada, de la misma manera contiguo a dicha área de cesión sobre la calle Río San Palmar y Río Nazas se encuentran dos predios que de acuerdo al programa parcial están considerados como espacios verdes. A continuacion se enuncian las medidas y colindancias con las que cuenta el area de cesion objeto de adquisición de acuerdo al escrito firmado por FERNANDO VILLASANTE VIVANCO: Con una superficie total de 1553.96 metros cuadrados AL NORTE EN 86.33 METROS con calle Rió San Palmar; AL SUR, CON LOTES VENDIBLES en una extensión también de 86.33 METROS; AL ESTE con el lote número 23 considerado como espacio verde con una extensión de 18.00 METROS; AL OESTE con el lote número 25 con 18.00 METROS.

**ANTECEDENTES**

1.- El solicitante manifiesta de acuerdo a lo contenido en su escrito dirigido al C. Presidente Municipal C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN de fecha 13 de septiembre del 2006, la autorización para la adquisición de una fracción de terreno relativo al predio identificado con clave catastral No. 10-01-12-053-024-000, agregando que dicho predio es parte del Programa Parcial de Urbanización denominado "RANCHO SANTO", el cual se localiza en las inmediaciones del municipio de Villa de Alvarez, Colima, cuyo Programa Parcial de Urbanización fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA" en el ejemplar No.57 contenido en el tomo 89 a fojas 1292 de la publicación de fecha sábado 11 de Diciembre del año 2004 según dictamen aprobado en cesión ordinaria de cabildo 12 de octubre de 2004.

2.- Recepcionada que fue dicha solicitud, la secretaría de este H. Ayuntamiento turnó al presidente de la comisión de patrimonio municipal la misma de acuerdo a lo contenido en el oficio número SE-OF.710/2006 librado por el licenciado PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS y dirigido al licenciado ROGELIO SALAZAR BORJAS, instruyendo a este último para estudiar, valorar y en su caso poner el dictamen correspondiente a la consideración del pleno del cabildo, documento de merito que fue recibido por dicha comisión el día 27 de septiembre del año 2006.

3.- Recepcionado que fue el oficio citado en el punto anterior, se ordenaron realizar avaluos respecto de dicho inmueble, con el objeto de determinar el valor comercial del lote número 24 de la manzana 53 del fraccionamiento RANCHO SANTO. El primero de los avalúos estuvo a cargo de la M.C. EVALGELINA BAÑUELOS RODRÍGUEZ, perito valuador con número de registro PVB1-002, quien determinó un valor comercial de \$ 700.000.00 M.N (SETECIENTOS MIL PESOS) documentos que se agregan a la presente, así mismo se ordeno realizar peritaje diverso al perito valuador JESÚS

ANTONIO MONTERO GALINDO quien determina en relación al mismo predio un valor comercial de 626.000.00 M.N, avalúo que también se agrega al presente dictamen

4.- En virtud de que el predio objeto de este dictamen se encuentra en una zona encapsulada dentro de la mancha urbana y de que cuenta con cialidades circundantes al mismo que facilitan el acceso dando como consecuencia que en un futuro dicha zona pudiese adquirir otro valor agragado al que ya arroja los avaluos citados en el punto anterior, esta comisión determina en consecuencia ceñise al avalúo practicado por la M.C. evangelina bañuelos Rodríguez, por considerar que dicho predio tiene un valor agregado en virtud de las circunstancias citadas en supralineas. En ese orden de ideas se determina que el valor otorgado al predio en comento es de \$ 700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en consecuencia se desecha el practicado por el perito valuador JESÚS ANTONIO MONTERO GALINDO.

#### **CONSIDERANDOS :**

1.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, obligaciones y facultades contenidas en el artículo 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos c), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos urbanos, así como a la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de Desarrollo urbano y rural; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y así mismo de acuerdo alo contenido en el articulo 298 de la ley de asentamientos Humanos vigente para el Estado de Colima, y toda vez que en el denominado fraccionamiento “RANCHO SANTO” existen suficientes y bastantes reservas territoriales para la consagración de áreas verdes y toda vez que es el mismo fraccionador de tal desarrollo el que solicita la adquisición de dicha área de cesión, esta comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL detrmina que es procedente emitir los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO;** La comisión que integramos una vez analizada y justipreciada la solicitud realizada por el C. FERNANDO VILLASANTE VIVANCO, solicitud de mérito que fue turnada a esta Comisión por el C. LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, en el oficio SE.OF. NO. 710/2006 de fecha 22 de septiembre del 2006, misma que integra el expediente respetivo, **DICTAMINA** que es **PROCEDENTE** autorizar y aprobar, en favor del FERNANDO VILLASANTE VIVANCO la compraventa de la fracción de terreno identificada con la clave catastral No. 10-01-12-053-024-000 que forman parte del programa parcial de urbanización denominada “RANCHO SANTO consistente en un área de cesión no vocacionada según se desprende del mismo programa parcial, en los términos que se desprenden de lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente para el Estado de Colima.

**SEGUNDO;** Para el efecto de que se perfeccione la mencionada compraventa, esta Comisión DICTAMINA, asignarle un valor comercial a dicho predio de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando los valores contenidos en los dos peritajes de avalúo indicados y justipreciados en los antecedentes del presente dictamen.

**TERCERO;** Asimismo se ordena a la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez así como a la Dirección de Patrimonio Municipal tome cuenta de lo autorizado en el presente dictamen a fin de que se deje constancia del presente dictamen en el expediente relativo al fraccionamiento “RANCHO SANTO” en lo que respecta a la Dirección de Obras Públicas y constancia de la compraventa en la Dirección de Patrimonio Municipal, ordenándose levantar las cerificaciones correspondientes.

**CUARTO;** Hecho que sea lo anterior comuníquese tal determinación al C. FERNANDO VILLASANTE VIVANCO a fin de que en un término que no exceda de 24 horas contadas a partir de que le sea entregada copia certificada del presente dictamen entere a la Tesorería Municipal la cantidad aludida en el SEGUNDO de resolutivos y en consecuencia una vez que se reciba dicha cantidad archívese el asunto como concluido.

**QUINTO;** De la misma manera dese vista al órgano de control interno de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

#### **A T E N T A M E N T E**

**C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios No. 234, 232, 234, 231, 230, 229, 228, 227/2006 por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. TERESA JUDITH TORRES SANTANA**, quien solicita autorización para CAMBIO DE PROPIETARIO de la licencia municipal No. B-0139 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en CANARIOS No.65 colonia Juan José Ríos de esta ciudad, misma que actualmente se encuentra a nombre de la C. MA. DEL CARMEN CARDENAS GUTIERREZ.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JUAN CARLOS CRUZ NUÑEZ**, quien solicita le sea autorizado el CAMBIO DE PROPIETARIO de la licencia municipal No. B-0499 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en LUIS ARVIZU NEGRETE No.328 colonia Linda Vista de esta ciudad, misma que actualmente se encuentra a nombre del C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA CHAVEZ.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. ROSA ALFARO VIDRIO**, quien solicita le sea autorizado el CAMBIO DE DOMICILIO de la licencia municipal No. B-0664 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en PASEO DE BUGAMBILIAS No. 201 colonia Jardines de Bugambilias y se pretende reubicar en el domicilio PROLONGACIÓN HIDALGO No. 893 colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. LIDIA VIRGEN RIVERA**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la licencia municipal No. B-0729 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre de la C. ANTONIA MEDINA MENILLA con domicilio en GRAL. SOSTENES ROCHA No. 505 y se pretende reubicar en el domicilio de GUILLERMO PRIETO No.301 colonia San Isidro de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. J. JESÚS ZAMORA CIBRIAN**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la licencia municipal No. B-038 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre del C. JOSE LUIS LEON GUERRERO con domicilio en NICOLAS BRAVO No. 120 y se pretende reubicar en el domicilio de LAGUNA DE ALCUZHUE No. 283, colonia Solidaridad de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JOSE VICTOR ESTRADA HERNÁNDEZ**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PRO Y DOMICILIO de la licencia municipal No. B-0632, con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre de la C. CADELARIA LOPEZ RODRÍGUEZ con domicilio en AV. FLOR DE NARANJO No.846 y se pretende reubicar en el domicilio de FLOR DE AZALEA No. 880, colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. GRACIELA ALCARAZ RAMOS**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO de la licencia municipal No. B-0255 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en FLAMINGOS No. 110-A colonia Juan José Ríos de esta, misma que actualmente se encuentra a nombre de la C. IRMA ZARAGOZA QUINTERO.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la licencia municipal No. B-0755 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre del C. CATALINA GUDIÑO CORTEZ con domicilio en MARIA PALACIOS JIMÉNEZ No. 1211 colonia Tabachines de esta ciudad.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los cambios solicitados en supralineas

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se-777/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del fraccionamiento “Bugambilias” presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**DICTAMEN DE MUNICIPALIZACION  
Fraccionamiento “Bugambilias”**

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que el C. Ing. Oscar S. Cerda Hernández, quien es Director Operativo de la empresa Desarrollos Colima SA de CV, en su carácter de promotor del Fraccionamiento “Bugambilias”, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col, colindando al norte con la calle Laguna de las Garzas, al sur con el fraccionamiento “Villas Bugambilias”, al oriente con la Avenida Hidalgo y al

poniente con la Avenida Almolonia, solicitó con fecha 22 de septiembre de 2006 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren construidas las viviendas a un cincuenta mas uno.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 2 de octubre de 2006, para constatar que todas las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

**CUARTO.-** Que mediante actas de entrega – recepción de fechas 7 de julio de 2004 y 6 de junio de 2005, la CIAPACOV por medio del Ing. Rodolfo Valdez Valdez, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

**QUINTO.-** Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 27 de septiembre de 2005, la CFE por medio del Ing. Javier Valencia Barajas, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

**SEXTO.-** Que con fechas 4 de septiembre de 2004 y 17 de junio 2006, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” los Acuerdos de Incorporación Municipal, aprobados en Sesiones de Cabildo celebradas los días 17 de agosto de 2004 y 8 de junio de 2005 respectivamente.

**SEPTIMO:** El área a Municipalizar comprende las siguientes manzanas y lotes.

Mza.	Lote	Uso
692	1 al 18	Vendibles
693	1 al 34	Vendibles
694	1 al 36	Vendibles
695	1 al 26	Vendibles
696	1 al 28	Vendibles
697	1 al 36	Vendibles
698	1 al 34	Vendibles
699	1 al 16	Vendibles
700	1	Cesión
701	1	Cesión
702	1 al 30	Vendibles
703	1 al 4	Vendibles
703	5	Cesión
704	1 al 28	Vendibles
705	1 al 30	Vendibles
706	1 al 43	Vendibles
707	1 al 23	Vendibles
708	1 al 17	Vendibles
709	1 al 16	Vendibles

**OCTAVO:** Que la municipalización comprende todo el Fraccionamiento denominado “Bugambilias”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan en el cuadro anterior y las calles que se describe a continuación:

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) iniciando de norte a sur.**

Calle Lagunas, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle Laguna del Jabalí, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle privada Laguna del Jabalí, tramo comprendido entre la calle José Ahumada y la Avenida Almolonia.

Calle Bahía de santiago, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle Bahía de Manzanillo, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) partiendo de poniente a oriente.**

Avenida Almolonia, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Calle Colinas de las Primaveras, tramo comprendido entre la calle Laguna del Jabalí y Laguna de las Garzas.

Calle José Ahumada, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Calle Paseo Crisantemos, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Avenida Hidalgo, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

**NOVENO:** y anexo al dictamen la siguiente documentación:

Publicación del acuerdo de incorporación municipal.

Acta de entrega recepción de CFE.

Acta de entrega recepción de CIAPACOV.

Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

**DECIMO:** Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

**UNDECIMO:** Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

**DUODECIMO.-** Que mediante Of. Núm.- DGOPDU - DU - 433/2006 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anterior es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** del Fraccionamiento **Bugambilias**.

**SEGUNDO:** El área a Municipalizar comprende las siguientes manzanas y lotes.

<b>Mza.</b>	<b>Lote</b>	<b>Uso</b>
692	1 al 18	Vendibles
693	1 al 34	Vendibles
694	1 al 36	Vendibles
695	1 al 26	Vendibles
696	1 al 28	Vendibles
697	1 al 36	Vendibles
698	1 al 34	Vendibles
699	1 al 16	Vendibles
700	1	Cesión
701	1	Cesión
702	1 al 30	Vendibles
703	1 al 4	Vendibles
703	5	Cesión
704	1 al 28	Vendibles
705	1 al 30	Vendibles
706	1 al 43	Vendibles
707	1 al 23	Vendibles
708	1 al 17	Vendibles
709	1 al 16	Vendibles

Que la municipalización comprende las calles descritas a continuación:

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente) iniciando de norte a sur.**

Calle Lagunas, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle Laguna del Jabalí, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle privada Laguna del Jabalí, tramo comprendido entre la calle José Ahumada y la Avenida Almolonia.

Calle Bahía de Santiago, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

Calle Bahía de Manzanillo, tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y la Avenida Almolonia.

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur) partiendo de poniente a oriente.**

Avenida Almolonia, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Calle Colinas de las Primavera, tramo comprendido entre la calle Laguna del Jabalí y Laguna de las Garzas.

Calle José Ahumada, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Calle Paseo Crisantemos, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

Avenida Hidalgo, tramo comprendido entre la calle Bahía de Manzanillo y Laguna de las Garzas.

**SEXTO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

**OCTAVO.-** Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 3 de octubre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE**

**VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la municipalización presentada.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se-751/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**El Arriero II**” presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que los CC. Julio Aguirre González y Napoleón Mejía Herrera, ambos promotores del fraccionamiento denominado “**EL ARRIERO II**”, ubicado al norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presento y solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado “**EL ARRIERO II**”.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI-059/2004 de fecha 8 de octubre de 2004.

**TERCERO.-** La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, no otorgo factibilidad de servicios por lo que los promotores deberán realizar el suministro de agua mediante pipas que garantice el abasto.

**CUARTO.-** Que la Dirección de caminos del Gobierno del Estado mediante oficio número DC-163/04 Autoriza la construcción del acceso para el Fraccionamiento Campestre.

**QUINTO.-** Que mediante oficio núm. 653/2002, de fecha 30 de mayo de 2002 y ratificado mediante oficio DU-287/2004 del 18 de marzo de 2004, esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano otorgo Dictamen de Vocación de Suelo con su respectiva verificación de congruencia del Gobierno del Estado y de conformidad al artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Que mediante recibo de pago 01-074295 de fecha 17 febrero de 2006, por la cantidad de \$ 27,992.21 (Veintisiete mil novecientos noventa y dos pesos 21/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que mediante recibos de pago 01-02908 y 01-098233 de fecha 22 de febrero de 2005 y 4 de agosto de 2006 se cubrió la cantidad de \$ 8,366.16 y 221.72 que señala la Ley de Hacienda Municipal.

**SEXTO.-** Que en sesión de la comisión de desarrollo urbano celebrada el 25 de enero de 2006 emitió opinión favorable para su aprobación.

**SEPTIMO.-** El proyecto comprende un total de 38 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA</b>	<b>LOTES</b>
• H1	35
• GH	1
• EV	1
• IN	1
• <b>TOTAL</b>	<b>38</b>

**RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

• Area vendible	69,021.08
• Area de cesión	4,590.26
• Area de vialidad	14,205.73
• <b>Area total</b>	<b>87,817.07</b>

**OCTAVO.-** Con relación a las área de cesión se calcularon de la siguiente forma:

Area total	87,817.07 m2	100%	Sup. Inc. Vial.	% de cesión	<b>Total a ceder</b>
GH	7,586.64 m2	0.0972405%	8,539.38 m2	5%	<b>426.97 m2</b>
H1	75,640.17 m2	0.9027595%	79,277.69 m2	10%	<b>7,927.77 m2</b>

**Superficie total a ceder 8,354.74 m2**

En proyecto se otorgan 3,729.92 m2 por lo que existe un déficit de 4,624.82 m2, que serán pagados en efectivo, e valor comercial y los predios ya urbanizados.

**NOVENO.-** Que mediante escritura número 13,405 de fecha 12 de junio de 2006 se instruyo al Lic. Rogelio Gaytán y Gaytán Notario público N° 14 de esta demarcación para la cancelación de la constitución de hipoteca en forma espacial y en primer grado, por lo que esta en tramite la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**DECIMO.-** Que de acuerdo al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

**UNDECIMO.-** Con fundamento 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente proyecto queda bajo la responsabilidad del Perito en Proyecto Urbano número de 02 Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

**DUDECIMO.-** Que mediante oficio número DGOPDU – 337/2006 de fecha 19 de agosto de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado “*EL ARRIERO II*”.

**DOS.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES.-** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de agosto de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial presentado.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se-778/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**Villa Flores II**” presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el **Ing. Sergio Bayardo Velasco**, en su calidad de Apoderado Legal de SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V. quien promueve el Proyecto del Fraccionamiento Villa Flores II, ubicado al PONIENTE de la Ciudad de Villa de Álvarez, mismo que solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización **VILLA FLORES II**.

**SEGUNDO.** Que en la reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de fecha miércoles 26 de julio de 2006, el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado “**Villa Flores II**” quedó como condicionado, quedando sujeto ha algunas correcciones y ampliaciones, mismas que en el presente se encuentran resarcidas, cumpliendo con los requisitos que señala la Ley.

**TERCERO.** Que mediante Oficio No. 02-CI-495/05, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, ratifica que para poder contar con la factibilidad deberá: demostrar la calidad del agua pueda ser para uso y consumo humano por medio de un análisis físico – químico y bacteriológico. Demostrar que el pozo se encuentra en condiciones estructurales, el cual realizará por medio de una video filmación del interior del pozo. Realizar los trámites correspondientes para el cambio de uso del pozo agrícola a urbano público a favor de la CIAPACOV y realizar el Desarrollo y Aforo del Pozo para verificar el volumen de agua que proporciona. Respecto de la

factibilidad de alcantarillado sanitario, deberá considerar la construcción de un emisor y entroncarse al colector sanitario poniente.

**CUARTO.** Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. PAC-CI-142/2006 de fecha 20 de junio de 2006, manifiesta estar en posibilidades de SUMINISTRAR el servicio de energía eléctrica a una fracción con una superficie de 8-34-21.49 has. del predio Rústico denominado “Rancho de los Limones”, en el que se desarrollará un fraccionamiento habitacional, considerando que deberá presentar con oportunidad el proyecto para su aprobación.

**QUINTO.** Que la Comisión Nacional del Agua, otorga TÍTULO DE CONCESIÓN a Oscar Arnoldo y Gabriela Shulte Rodríguez, con el No. 4COL100993/16AMGE94 de fecha 31 de octubre de 1994 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 293,760.00 metros cúbicos anuales, en los términos del propio título. La concesión y el permiso se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros.

**SEXTO.** Que los Lotes 1 y 2 dela Manzana 205 y el Lote 1 de la Manzana 213, con superficies de 2,553.88, 3803.12 y 1920.00 metros cuadrados respectivamente, que en total hace una superficie de 8,277.00 (ocho mil doscientos setenta y siete) metros cuadrados, mismos que deberán ser entregados a este H. Ayuntamiento con las obras señaladas en el **Reglamento de Zonificación** en sus **artículos 141, 142, 143, 144, 145 y 146**, así mismo el **178, 179 y 181**.

**SÉPTIMO.** Que los lotes que componen al Proyecto se describen en la siguiente tabla junto con el resumen de áreas:

MANZ.	H4-U		MB-3		EI		EV		TOT
	LOTES	ÁREA	LOTES	ÁREA	LOTES	ÁREA	LOTES	ÁREA	
199	32	3276.89							32
200	24	2446.88	4	572.52					28
201	23	2514.87	4	509.34					27
202	32	3296.45							32
203	26	2577.26	4	634.27					30
204	26	2502.22	4	626.69					30
205					1	3803.13	1	2553.87	2
206	21	2048.00	4	683.44					25
207	32	3150.11							32
208	16	1584.79	12	1686.64					28
209	11	1056.00	12	1814.27					23
210	11	1056.00	11	1565.15					22
211	16	1597.16	12	1689.52					28
212	28	2697.53	4	515.84					32
213			3	682.38	1	1920.00			4
214	20	1798.87	3	604.66					23
215	32	3032.34							32
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>34,635.37</b>	<b>77</b>	<b>11584.72</b>	<b>2</b>	<b>5723.13</b>	<b>1</b>	<b>2,553.87</b>	<b>430</b>

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	46,220.09	55.41%
ÁREA DE CESIÓN	8,277.00	9.92%
ÁREA DE VIALIDAD	28,924.40	34.67%
<b>TOTAL</b>	<b>83,421.49</b>	<b>100%</b>

**OCTAVO.** Que mediante recibo N° 01-103982 de fecha 26 de septiembre de 2006, se cubrió el derecho que por este concepto que señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez, con un monto de \$26,606.45 (veintiséis mil seiscientos seis pesos 45/100 M.N).

**NOVENO.** Que mediante **Oficio No. DGOPDU - 0450/2006** el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez emitió opinión favorable para la autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villa Flores II, promovido por el Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, en su carácter de apoderado legal de SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**UNO:** Es de aprobarse y se aprueba la Autorización del Programa Parcial de Urbanización “VILLA FLORES II”, promovido por el Ing. Sergio F. Bayardo Velasco en su carácter de apoderado legal de SEAL BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.

**DOS:** El Programa Parcial de Urbanización “VILLA FLORES II”, se compone del siguiente resumen de áreas:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	46,220.09	<b>55.41%</b>
<b>ÁREA DE CESIÓN</b>	8,277.00	<b>9.92%</b>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	28,924.40	<b>34.67%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83,421.49</b>	<b>100%</b>

**TRES:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes de acuerdo al artículo 283 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Una vez publicada la versión abreviada del programa parcial y de conformidad a los artículos 71 y 284 de Ley de Asentamientos del Estado de Colima, entérese a la Dirección de Catastro Municipal y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de urbanización.

Dado en sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos el día 7 de octubre de 2006

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial presentado.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se-725/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Campestre **“La Joya”** presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Lic. Alfredo González Verduzco promotor del Fraccionamiento Campestre *“Campestre La Joya”* es propietario de la parcela N° 11 Z-1 P1/4 del Ejido Pastores, con superficie titulada de 12-38-89.36 has, y acredita la propiedad mediante título de propiedad número 000000000655 expedido por el Registro Agrario Nacional con fecha de 15 de octubre de 2003 e Inscrito en el Registro Público de la propiedad el día 8 de junio de 2004 bajo el folio real 181939-1.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU-767/2005, de fecha 15 de diciembre de 2005, esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano otorgo Dictamen de Vocación de Suelo con su respectiva verificación de congruencia del Gobierno del Estado y de conformidad al artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° 02-CI-639/05 de fecha 10 de noviembre de 2005, le otorgó la factibilidad de los servicios, indicándole que para el agua potable, deberá considerar la perforación de un pozo profundo y para el drenaje sanitario se deberá considerar la construcción de fosas sépticas.

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI-157/2005 de fecha 13 de octubre de 2005.

**SEXTO.-** Que mediante oficio número BOO. E.51.4/002041 de fecha 7 de julio de 2005 la Comisión Nacional del Agua manifiesta que dentro del predio no existe Zona Federal que delimitar sobre el escurrimiento que cruza la propiedad.

**SEPTIMO.-** Que el levantamiento físico arroja una superficie de 111,653.32 m<sup>2</sup>, sobre los cuales se proyectaron 52 lotes habitacionales campestres 2 lotes de cesión EV, 2 lotes destinados a IN y 1 lote para la perforación del pozo; con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA TIPO</b>	<b>SUPERFICIE</b>
• H1	74,949.28
• EV	11,505.40
• Area vialidad	25,198.64

- **TOTAL 111,653.32**

**OCTAVO.-** El Lic. Cuaúhtemoc Gómez Cabezud, Director General del Registro publico de la Propiedad, certifica que el predio Inscrito con número de folio 181939-1 de fecha 11 de agosto de 2006 relativo a la parcela 11 Z-1 P1/4 con superficie de 12-38-89.36 no reporta gravamen, ni limitaciones de dominio.

**NOVENO.-** Que el día 3 de agosto de 2006, el lic. Alfredo González Verduzco, firmo convenio de pago por concepto de Programa Parcial de Urbanización y mediante recibo de pago N° 01-098093 del día 3 de agosto de 2006 se efectuó el primer pago.

**DECIMO.-** Que mediante oficio número DGOPDU-DU-366/2006, de fecha 19 de agosto de 2006, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió Dictamen de factible ya que cumple técnica y jurídicamente con los lineamientos que establece la legislación urbana vigentes.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a la consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "CAMPESTRE LA JOYA"

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 20 de agosto de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial presentado.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se-779/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de las Etapas 8 y fracción de la 7 del Fraccionamiento "Puerta de Hierro" presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, representante de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, y promotor del fraccionamiento denominado "Puerta de Hierro", ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la **incorporación municipal de las etapas 8 y fracción de la 7 del citado fraccionamiento.**

**SEGUNDO.-** Que el día 18 de Abril de 2002, en sesión ordinaria de Cabildo se autorizó la Síntesis del Programa Parcial denominado Puerta de Hierro, misma que se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 25 de mayo de 2002.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, sin encontrarse aún concluidas las obras al cien por ciento.

**CUARTO.-** De conformidad a lo anterior y al Art. 328 inciso E de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se procede a solicitar una fianza por las vialidades que no cuentan con las obras requeridas, la cuál es por un monto total de **\$474, 435.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N. 00/100).**

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC-CI-118/2005 de fecha 26 de agosto del año 2005.

**SEXTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo la renovación de la factibilidad de los servicios mediante oficio N° 02-CI-476/2005, de fecha 31 de agosto de 2005, ya que actualmente cuenta con la mayor parte de la infraestructura necesaria para dotar de estos servicios.

**SÉPTIMO.** Que mediante Oficio No. **DGOPDU - 432/2006** el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manifiesta su aprobación para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8 Y FRACCIÓN DE LA 7 DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.**

**OCTAVO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal de 165 lotes vendibles correspondientes a las etapas 8 y fracción de la 7 del fraccionamiento “Puerta de Hierro”** ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

**FRACCIÓN DE LA ETAPA 7**

M Z A	L O T	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
045	04	99.62	L-03 15.32 m	L-05 15.32 m	AGUAMARINA 6.50 m	L-6, 6.50 m	----	H4-U
045	05	99.62	L-04 15.32 m	CATED. NOTREDAME 15.32 m	AGUAMARINA 6.50 m	L-6, 6.50 m	----	H4-U
045	06	96.00	L-29 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-03, 04, 05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U
045	07	96.00	L-28 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U
045	08	96.00	L-27 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U
045	09	96.00	L-26 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U
045	10	96.00	L-25 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U
045	11	96.00	L-24 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	----	H4-U
045	12	96.00	L-23 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	----	H4-U
045	13	96.00	L-22 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m	----	H4-U
045	14	96.00	L-21 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m	----	H4-U
045	15	96.00	L-20 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m	----	H4-U
045	16	96.00	L-19 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m	----	H4-U
045	17	148.12	L-18 9.35 m	CATED. NOTREDAME 9.16 m	L-16 16.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 16.00 m	----	H4-U
046	03	134.00	L-02 16.75 m	L-04 16.75 m	C. AMATISTA 8.00 m	L-05 8.00 m	----	MB-3
046	04	134.00	L-03 16.75 m	CATED. NOTREDAME 16.75 m	C. AMATISTA 8.00 m	L-05 8.00 m	----	MB-3
046	05	96.00	L-27 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-03, 04 16.00 m	L-06 16.00 m	----	H4-U
046	06	96.00	L-26 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U
046	07	96.00	L-25 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U
046	08	96.00	L-24 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U
046	09	96.00	L-23 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U
046	10	96.00	L-22 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U
046	11	96.00	L-21 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	----	H4-U
046	12	96.00	L-20 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	----	H4-U
046	13	96.00	L-19 6.00 m	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14, 15, 16 16.00 m	----	H4-U
046	14	108.88	L-15 16.75 m	CATED. NOTREDAME 16.75 m	L-13 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U
046	15	108.87	L-16 16.75 m	L-14 16.75 m	L-13 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U
050	01	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-02 6.00 m	C. AMATISTA 16.00 m	L-29 16.00 m	----	H4-U
050	17	100.75	L-18 15.50 m	L-16 15.50 m	L-19 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U
050	18	108.50	CATED. NOTREDAME 15.50 m	L-17 15.50 m	L-19 7.00 m	AGUAMARINA 7.00m	----	H4-U
050	19	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-13 6.00 m	L-20 16.00 m	L-16, 17, 18 16.00 m	----	H4-U
050	20	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-12 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	----	H4-U
050	21	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-11 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	----	H4-U
050	22	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-10 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	----	H4-U
050	23	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-09 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	----	H4-U
050	24	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-08 6.00 m	L-25 16.00 m	L-23 16.00 m	----	H4-U
050	25	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-07 6.00 m	L-26 16.00 m	L-24 16.00 m	----	H4-U
050	26	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-06 6.00 m	L-27 16.00 m	L-25 16.00 m	----	H4-U
050	27	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-05 6.00 m	L-28 16.00 m	L-26 16.00 m	----	H4-U
050	28	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-04 6.00 m	L-29 16.00 m	L-27 16.00 m	----	H4-U
050	29	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 16.00 m	L-28 16.00 m	----	H4-U
051	01	144.69	CATED. NOTREDAME 20.67 m	L-02 20.67 m	AGUAMARINA 7.00m	L-27 7.00 m	----	H4-U
051	02	134.36	L-01 20.67 m	L-03 20.67 m	AGUAMARINA 6.50m	L-27 6.50 m	----	H4-U
051	17	153.99	CATED. NOTREDAME 9.72 m	L-16 9.53 m	L-18 16.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 16.00 m	----	H4-U
051	18	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-15 6.00 m	L-19 16.00 m	L-17 16.00 m	----	H4-U
051	19	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-14 6.00 m	L-20 16.00 m	L-18 16.00 m	----	H4-U
051	20	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-13 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	----	H4-U
051	21	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-12 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	----	H4-U
051	22	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-11 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	----	H4-U
051	23	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-10 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	----	H4-U
051	24	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-09 6.00 m	L-25 16.00 m	L-23 16.00 m	----	H4-U
051	25	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-08 6.00 m	L-26 16.00 m	L-24 16.00 m	----	H4-U
051	26	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-07 6.00 m	L-27 16.00 m	L-25 16.00 m	----	H4-U
051	27	96.00	CATED. NOTREDAME 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02, 03 16.00 m	L-26 16.00 m	----	H4-U

**ETAPA 8**

M Z A	L O T	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	Ochavo	
050	02	100.88	L-01 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 4.50 m	C. AMATISTA 15.50 m	L-03, 17.00 m	2.12 m	H4-U
050	03	102.00	L-29 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-02, 17.00 m	L-04, 17.00 m	----	H4-U
050	04	102.00	L-28 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-03, 17.00 m	L-05, 17.00 m	----	H4-U
050	05	102.00	L-27 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-04, 17.00 m	L-06, 17.00 m	----	H4-U
050	06	102.00	L-26 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-05, 17.00 m	L-07, 17.00 m	----	H4-U
050	07	102.00	L-25 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-06, 17.00 m	L-08, 17.00 m	----	H4-U
050	08	102.00	L-24 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-07, 17.00 m	L-09, 17.00 m	----	H4-U
050	09	102.00	L-23 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-08, 17.00 m	L-10, 17.00 m	----	H4-U
050	10	102.00	L-22 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-09, 17.00 m	L-11, 17.00 m	----	H4-U

050	11	102.00	L-21 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-10, 17.00 m	L-12, 17.00 m	----	H4-U		
050	12	102.00	L-20 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-11, 17.00 m	L-13, 17.00 m	----	H4-U		
050	13	102.00	L-19 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m	L-12, 17.00 m	L-14, 15, 16 17.00 m	----	H4-U		
050	14	107.38	L-15 15.50 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 14.00 m	L-13, 7.00 m	AGUAMARINA 5.50m	2.12 m	H4-U		
050	15	100.75	L-16 15.50 m		L-14 15.50 m	L-13, 6.50 m		H4-U		
050	16	93.00	L-17 15.50 m		L-15 15.50 m	L-13, 19 6.00 m		H4-U		
051	03	124.02	L-02 20.67 m		L-04 20.67 m	AGUAMARINA 6.00m	L-06, 27 6.00 m	----	H4-U	
051	04	134.36	L-03 20.67 m		L-05 20.67 m	AGUAMARINA 6.50m	L-06 6.50 m	----	H4-U	
051	05	143.57	L-04 20.67 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 19.17 m		AGUAMARINA 5.50m	L-06 7.00 m	2.12 m	H4-U	
051	06	102.00	L-27 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-03, 04, 05 17.00 m	L-07 17.00 m	----	H4-U	
051	07	102.00	L-26 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	----	H4-U	
051	08	102.00	L-25 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	----	H4-U	
051	09	102.00	L-24 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	----	H4-U	
051	10	102.00	L-23 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	----	H4-U	
051	11	102.00	L-22 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	----	H4-U	
051	12	102.00	L-21 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-11 17.00 m	L-13 17.00 m	----	H4-U	
051	13	102.00	L-20 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-12 17.00 m	L-14 17.00 m	----	H4-U	
051	14	102.00	L-19 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-13 17.00 m	L-15 17.00 m	----	H4-U	
051	15	102.00	L-18 6.00 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-14 17.00 m	L-16 17.00 m	----	H4-U	
051	16	160.24	L-17 9.53 m	C. GRAL PABLO GLEZ. 9.32 m		L-15 17.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 17.00 m	----	H4-U	
052	01	138.52	C. GRAL PABLO GLEZ. 18.44 m		L-02 19.94 m	AGUAMARINA 5.50 m	L-27 7.00 m	2.12 m	H4-U	
052	02	129.67	L-01 19.94 m		L-03 19.94 m	AGUAMARINA 6.50 m	L-27 6.50 m	----	H4-U	
052	03	119.70	L-02 19.94 m		L-04 19.94 m	AGUAMARINA 6.00 m	L-06, 27 6.00 m	----	H4-U	
052	04	129.67	L-03 19.94 m		L-05 19.94 m	AGUAMARINA 6.50 m	L-06 6.50 m	----	H4-U	
052	05	139.65	L-04 19.94 m	C. MUSEO LOUVRE 19.94 m		AGUAMARINA 7.00 m	L-06 7.00 m	----	H4-U	
052	06	96.00	L-27 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-03, 04, 05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U	
052	07	96.00	L-26 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U	
052	08	96.00	L-25 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U	
052	09	96.00	L-24 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U	
052	10	96.00	L-23 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U	
052	11	96.00	L-22 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	----	H4-U	
052	12	96.00	L-21 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	----	H4-U	
052	13	96.00	L-20 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-12 16.00 m	L-14 16.00 m	----	H4-U	
052	14	96.00	L-19 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-13 16.00 m	L-15 16.00 m	----	H4-U	
052	15	96.00	L-18 6.00 m	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m		L-14 16.00 m	L-16 16.00 m	----	H4-U	
052	16	153.57	L-17 9.69 m		C. MUSEO LOUVRE 9.50 m	L-15 16.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 16.00 m	----	H4-U	
052	17	166.55	C. GRAL PABLO GLEZ. 9.90 m		L-16 9.69 m	L-18 17.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 17.00 m	----	H4-U	
052	18	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-15 6.00 m	L-19 17.00 m	L-17 17.00 m	----	H4-U	
052	19	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-14 6.00 m	L-20 17.00 m	L-18 17.00 m	----	H4-U	
052	20	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-13 6.00 m	L-21 17.00 m	L-19 17.00 m	----	H4-U	
052	21	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-12 6.00 m	L-22 17.00 m	L-20 17.00 m	----	H4-U	
052	22	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-11 6.00 m	L-23 17.00 m	L-21 17.00 m	----	H4-U	
052	23	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-10 6.00 m	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	----	H4-U	
052	24	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-09 6.00 m	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	----	H4-U	
052	25	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-08 6.00 m	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	----	H4-U	
052	26	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-07 6.00 m	L-27 17.00 m	L-25 17.00 m	----	H4-U	
052	27	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-06 6.00 m	L-01, 02, 03 17.00 m	L-26 17.00 m	----	H4-U	
053	01	100.87	C. GRAL PABLO GLEZ. 4.50 m		L-02 6.00 m	AMATISTA 15.50m	L-29 17.00 m	2.12 m	H4-U	
053	02	96.00	L-01 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	AMATISTA 16.00 m	L-03 16.00 m	----	H4-U	
053	03	96.00	L-29 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	----	H4-U	
053	04	96.00	L-28 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	----	H4-U	
053	05	96.00	L-27 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	----	H4-U	
053	06	96.00	L-26 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U	
053	07	96.00	L-25 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U	
053	08	96.00	L-24 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U	
053	09	96.00	L-23 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U	
053	10	96.00	L-22 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U	
053	11	96.00	L-21 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	----	H4-U	
053	12	96.00	L-20 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	----	H4-U	
053	13	96.00	L-19 6.00 m		C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14, 15, 16 16.00 m	----	H4-U	
053	14	108.50	L-15 15.50 m		C. MUSEO LOUVRE 15.50 m	L-13 7.00 m	AGUAMARINA 7.00m	----	H4-U	
053	15	100.75	L-16 15.50 m		L-14 15.50 m	L-13 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U	
053	16	93.00	L-17 15.50 m		L-15 15.50 m	L-13, 19 6.00 m	AGUAMARINA 6.00m	----	H4-U	
053	17	100.75	L-18 15.50 m		L-16 15.50 m	L-19 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U	
053	18	107.37	C. GRAL PABLO GLEZ. 14.00 m		L-17 15.50 m	L-19 7.00 m	AGUAMARINA 5.50m	2.12 m	H4-U	
053	19	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-13 6.00 m	L-20 17.00 m	L-16, 17, 18 17.00 m	----	H4-U	
053	20	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-12 6.00 m	L-21 17.00 m	L-19 17.00 m	----	H4-U	
053	21	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-11 6.00 m	L-22 17.00 m	L-20 17.00 m	----	H4-U	
053	22	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-10 6.00 m	L-23 17.00 m	L-21 17.00 m	----	H4-U	
053	23	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-09 6.00 m	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	----	H4-U	
053	24	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-08 6.00 m	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	----	H4-U	
053	25	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-07 6.00 m	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	----	H4-U	
053	26	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-06 6.00 m	L-27 17.00 m	L-25 17.00 m	----	H4-U	
053	27	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-05 6.00 m	L-28 17.00 m	L-26 17.00 m	----	H4-U	
053	28	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-04 6.00 m	L-29 17.00 m	L-27 17.00 m	----	H4-U	
053	29	102.00	C. GRAL PABLO GLEZ. 6.00 m		L-03 6.00 m	L-01 17.00 m	L-28 17.00 m	----	H4-U	
058	01	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		C. AMATISTA 16.00 m	L-02 16.00 m	----	H4-U	
058	02	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-01 16.00 m	L-03 16.00 m	----	H4-U	
058	03	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	----	H4-U	
058	04	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	----	H4-U	
058	05	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	----	H4-U	
058	06	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U	
058	07	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U	
058	08	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U	
058	09	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U	
058	10	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U	
058	11	104.00	C. MUSEO LOUVRE 6.50 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.50 m		L-10 16.00 m	L-12, 13 16.00 m	----	H4-U	
058	12	104.00	L-13 16.00 m	RESERV. FUTURA URBANIZ. 16.00 m		L-11 6.50 m	AGUAMARINA 6.50 m	----	H4-U	
058	13	104.00	C. MUSEO LOUVRE 16.00 m		L-12 16.00 m	L-11 6.50 m	AGUAMARINA 6.50m	----	H4-U	
058		48.00	AREA RESERVADA PARA FUTURA URBANIZACION							
059	01	127.18	C. MUSEO LOUVRE 19.56 m		L-02 19.56 m	C. AGUAMARINA 6.50m	L-03 6.50 m	----	H4-U	

059	02	127.18	L-01 19.56 m	RESERV. FUTURA URBANIZ. 19.56 m	C. AGUAMARINA 6.50 m	L-03 6.50 m	----	H4-U	
059	03	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-01, 02 16.00 m	L-04 16.00 m	----	H4-U	
059	04	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	----	H4-U	
059	05	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	----	H4-U	
059	06	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	----	H4-U	
059	07	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	----	H4-U	
059	08	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	----	H4-U	
059	09	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	----	H4-U	
059	10	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	----	H4-U	
059	11	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	----	H4-U	
059	12	96.00	C. MUSEO LOUVRE 6.00 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	----	H4-U	
059	13	155.08	C. MUSEO LOUVRE 9.79 m	PROP. NORA A. GARCIA GLEZ 9.60 m	L-12 16.00 m	PROP. ARNOLDO SCHULTE V. 16.00 m	----	H4-U	
059		48.00	AREA RESERVADA PARA FUTURA URBANIZACION						

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES 165**

ÁREA VENDIBLE	17,273.61
ÁREA DE CESIÓN	0.00
ÁREA VIAL	7,299.57
<b>TOTAL</b>	<b>24,573.18</b>

**TERCERO.-** De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 5 de octubre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación presentada.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presentó el dictamen correspondiente en respuesta a la solicitud del **C. Víctor Cernas Peregrina** y el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el **C. Víctor Cernas Peregrina**, es propietario de la parcela N° 24 Z1 P2/4, del ejido de Pastores, según consta en el Título de Propiedad N° **00000000501**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real 170359-1**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 18 de noviembre 2005, mediante Convenio celebrado por una parte este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y por otra el C. Víctor Cernas Peregrina, en su calidad de propietario de la parcela N° 24 Z1 P2/4, del ejido de Pastores, según consta en el Título de Propiedad N° **00000000501**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real 170359-1**; éste se compromete a Ceder al H. Ayuntamiento una fracción de 250.00 m2 del predio señalado en el **CONSIDERANDO PRIMERO**, en el cual se llevó a cabo la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en beneficio de la comunidad de El Chivato.

**TERCERO.** Que la superficie de 250.00 m2 será considerada de cesión para cuando el propietario, decida desarrollar su propiedad de acuerdo al Plano anexo en el convenio señalado en el **CONSIDERANDO anterior**.

**CUARTO.-** Que el propietario se ve afectado por el paso de el colector de Aguas Residuales que desemboca en la parte sur de la parcela donde se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, afectándose una superficie de 7.00 metros de ancho por todo lo largo del predio, por lo que solicita se le considere como cesión la superficie que resulte afectada por el paso de esta infraestructura, y que se utilizara en un futuro al momento de desarrollar e incorporar el resto del predio.

**OCTAVO.-** Que mediante oficio número **DGOP DU - 417/2006** de fecha 8 de agosto de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable.

Que en virtud de lo anterior esta dirección ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de Aprobar y se Aprueba la solicitud presentada condicionada a que a la sección de la calle se le incremente una sección de 5.00 metros para quedar la vialidad con una sección total de 12 metros.

**SEGUNDO.-** Al momento de desarrollar el predio se deberá construir la propia red de drenaje sanitario y no introducir infraestructura en la superficie que se recibe como cesión por paso de infraestructura sanitaria y, solo se podrá realizar una sola descarga para todos los predios.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 29 de septiembre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito el **C. CLAUDIO GUTIERREZ PARRA**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la licencia No. B-0683, con giro de LOCAL DE FIESTAS TIPO "B" misma que actualmente se encuentra a nombre del C. SALVADOR REYES MAGAÑA con domicilio en AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 153 y se pretende reubicar en el domicilio de BLVD. RODOLFO CHAVEZ CARRILLO No. 594, colonia Sta. Cristina de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar el cambio de propietario y domicilio anteriormente señalado**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. 320/2006 enviado por el **Lic. Francisco Rubén Guzmán Pérez, Apoderado General de la Universidad de Colima**; quien solicita la exención del impuesto correspondiente y el permiso para la organización del evento artístico de la presentación de la cantante Julieta Venegas quien se presentará en el Polideportivo Universitario de Villa de Álvarez el próximo 14 de octubre del año en curso. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar la exención del impuesto y el permiso correspondiente**

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios No. 171, 221, 223, 171, 194, 220, 237 y 193/2006 por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. CLAUDIA BERENICE ARIAS**, quien solicita autorización para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en TEOFILO JIMÉNEZ CARDENAS No.1201, colonia Tabachines de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. FABIAN VILLASANTE ALFONSO**, representante legal de la empresa denominada SERVICIOS DIANA S.A. DE C.V., quien solicita autorización para explotar el giro de GASOLINA, ADITIVOS Y LUBRICANTES, con razón social "SERVICIOS DIANA" con domicilio en AV. NIÑOS HÉROES No.55 predio Rancho Santo de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. GEORGINA AVALOS SILVA**, quien solicita autorización para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en HACIENDA LA CAPACHA No.102 Colonia la Haciendita de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. FERNANDO CERVANTES RAMÍREZ**, quien solicita autorización para explotar el giro de DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con domicilio en AV. PABLO SILVA GARCIA No. 469, colonia Lomas del Centenario de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. DELIA RODRÍGUEZ ROSAS**, quien solicita la autorización para explotar el giro de ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA,

con domicilio en VICTOR CHAVEZ CARRILLO No.140 colonia Alfredo V. Bonfil Fovisste de esta ciudad.

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JORGE ARMANDO AVILA ALCARAZ**, quien solicita autorización para explotar el giro de CENTRO NOCTURNO TIPO "A" con domicilio en CARRETERA A COMALA No.121 Colonia Leandro Valle de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ GOMEZ**, quien solicita autorización para explotar el giro de RESTAURAN BAR con domicilio en CARRETERA VILLA DE ALVAREZ EL CHIVATO Km. 4.5 de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ GOMEZ**, quien solicita autorización para explotar el giro de LOCAL DE FIESTAS TIPO "A" con domicilio en CARRETERA VILLA DE ALVAREZ EL CHIVATO Km. 4.5 de esta ciudad

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las licencias mencionadas en supralineas

El siguiente punto del orden del día considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito la **C. MARIA DE LOURDES GALICIA GALLARDO**, quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE USO DE SUELO del predio ubicada en la calle AKUAUTLAN No. 116 de la colonia VILLA IZCALLI para un local de FIESTAS INFANTILES. A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar el cambio de uso de suelo y la licencia antes mencionada**

En otro asunto se dio lectura al oficio s/n presentado por el **C. Reynaldo Benicio Chavez, Agente de Transito y Vialidad**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su señor padre el C. Agustín Benicio Mejía, quien falleció el pasado 09 de septiembre del año en curso. . A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo unico por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) abonados directamente a la funeraria**

En otro asunto se dio lectura al oficio s/n presentado por la **C. Ana Patricia García Ayala**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de su hija la C. Hilda Georgina Arias García de ocho años de edad quien tiene problemas en el corazón y todos los estudios que le aplican son muy costosos. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) paro los gastos mencionados**

En otro asunto se dio lectura al oficio s/n presentado por el **C. Marciano Vazquez Rivera**, quien solicita apoyo económico para cubrir el pago del agua potable por un monto de \$1,542.98 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 00/98 M.N.) del predio conocido en la comunidad de Juluapan en el cual se estableció una estancia infantil administrada por el CONAFE. . A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar el 50% de la cantidad antes señalada**

Los siguientes asuntos analizados fueron canalizados a otras instancias o rechazados por el pleno siendo los siguientes:

El siguientes punto considerado en el orden día fue el marcado para lo referente asuntos generales, presentándose los siguientes:

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 14:00 catorce horas del día catorce de septiembre del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

#### **R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**